

ACTA DE AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Radicación:	76-001-31-05-001-2019-00352-00
Tipo de Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Ciudad:	Cali (Valle del Cauca)
Fecha Audiencia:	30 de julio de 2025
Inicio de Audiencia:	4:09 p.m.
Final de Audiencia:	4:53 p.m.
Tipo de audiencia	Artículo 80 del CPTSS.

INFORMACION DE LOS COMPARECIENTES				
Calidad en la que actúa	Nombre		Asistió	
			SI	NO
Demandante	Edad:	n/A años		
	Claudia Marcela Aragón Ramírez en nombre propio y representación de Samuel David y Matías Cárdenas Aragón		X	
Apoderado	Federico Urdinola Lenis		X	
Demandada	Repuestos Cali Sas			
Representante Legal	Gerardo Andrés Herrán Bravo		X	
Apoderado	Diego Fernando Murillo Velásquez		X	
Demandada	Axa Colpatria Seguros de Vida Sa			
Apoderado	Jefry Lemus Gámez		X	

Audiencia Publica No. 317

Audiencia de Trámite y Juzgamiento			
Etapa	Decisión	Recursos	
		Si	No
Practica de Pruebas	<p style="text-align: center;">Prueba parte demandada</p> <p>Se incorpora al expediente la respuesta al requerimiento realizado a la parte demandante que obra a folio 31 Ed.</p>		X

Cierra debate	Se declara cerrado el debate probatorio		X
Alegatos de Conclusión	Se escuchan alegatos de conclusión de las partes		X

Audiencia de Juzgamiento

SENTENCIA No. 133

En mérito de lo expuesto el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR probadas las excepciones formuladas por Repuestos Cali Sas denominadas inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido.

SEGUNDO: ABSOLVER a Repuestos Cali Sas y Axa Colpatria de todas las pretensiones de la demanda que presentó en su contra Claudia Marcela Aragón Ramírez y sus dos hijos.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante y en favor únicamente a favor de la empresa demandada, liquidense oportunamente inclúyase como agencias en derecho una única suma equivalente a \$400.000.

CUARTO: En caso de no ser apelada esta providencia por concédase el grado jurisdiccional de consulta respectivo.

Decisión notificada en estrados.

Auto de Trámite		<p>PRIMERO: CONCEDER el grado jurisdiccional de consulta a favor de la parte demandante.</p> <p>SEGUNDO: Por Secretaría</p>	
-----------------	--	---	--

		ENVIAR el proceso ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, para lo de su cargo.		
--	--	---	--	--

NOTIFÍQUESE EN ESTRADOS

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervienen.

Esta audiencia puede ser visualizada y descargada en la página:

<https://etbcsj->

https://my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j19lctocali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQRRPBMn8ydGnBrADXX6Dt8BqjJ0ZXGEjKjSy4no7o09AQ?nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJTdHJIYW1XZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTaGFyZURpYWxvZy1MaW5rliwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXcifX0%3D&e=KAP8L0


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ